



Florence Thomas

Coordinadora del Grupo Mujer y Sociedad de la Universidad Nacional de Colombia
Integrante de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres

Síntesis de una larga historia: la despenalización del aborto en Colombia

Si titulé mi intervención “Síntesis de una larga historia”, es porque el camino que nos llevó a la despenalización parcial del aborto en Colombia tiene ya casi 40 años. 40 años que hablan de las luchas del movimiento feminista que, desde los años setenta, empieza a reivindicar el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y que hablan de diversos intentos de modificar la legislación sobre el aborto. Una legislación que penalizaba el aborto bajo cualquier circunstancia. De hecho entre la década de los setenta y la de los noventa, se presentan ocho proyectos de ley en el Congreso de la República, todos archivados velozmente bajo las presiones de la jerarquía católica y de los sectores anti derechos de las mujeres, además de una sociedad de moral e ideas aún muy decimonónicas.

El primero de estos proyectos de ley se da en 1975 y coincide con el año de la Primera Conferencia de la Mujer organizada por las Naciones Unidas. Buscaba reglamentar la interrupción terapéutica del embarazo en Colombia y su autor fue Iván López Botero. Le siguen siete proyectos más: en 1979, para las tres causales, el de Consuelo Lleras; en 1987, de Eduardo Rozo; en 1989 de Emilio Urrea, cuando ya, desde 1981, Colombia había incorporado en su legislación interna la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, convención conocida bajo la sigla de CEDAW. En 1993, dos proyectos, uno de Ana García de Petchalt y otro de Vera Grabe, y en 1995 y 1997, dos de Piedad Córdoba. Y los cuatro últimos intentos ya en el contexto de la nueva Carta Constitucional de 1991. Como ya lo mencioné: todos fueron velozmente archivados bajo presiones de los sectores más conservadores de la nación.

Si bien desde la década de los noventa, la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres fue el primer escenario en el que se debatió la posibilidad de despenalizar el aborto vía constitucional, el regreso al país de la abogada colombiana Mónica Roa en 2004 cambió el rumbo de esta historia. En efecto la abogada Roa, directora de programas de la organización Women’s Link Worldwide realizó entre el 2004 y el 2006 un proceso de “*litigio estratégico de alto impacto a propósito de la inconstitucionalidad del aborto en Colombia*”. Como resultado de esto y gracias al apoyo de las organizaciones de mujeres y del movimiento feminista colombiano, el 10 de mayo de 2006, la Corte Constitucional emitió la sentencia C/355 relativa al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. La Corte señala entonces que “no se incurre en delito de aborto cuando éste se realiza con consentimiento de la mujer: 1) cuando la continuación del embarazo constituye peligro para la vida o la salud de la mujer, certificado por un médico; 2) cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificado por un médico; 3) cuando el embarazo sea el resultado de una conducta debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, o de inseminación artificial o de transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto” (Corte Constitucional colombiana. Sentencia C-355 del 10 de mayo de 2006)¹.

A pesar de fuertes ataques de los sectores más conservadores del país y por supuesto de las iglesias y muy particularmente de la Iglesia Católica, este fallo marcó un hito en las luchas por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres colombianas. Sin embargo, tenemos que recordar que, si bien la sentencia significa un innegable avance histórico con relación a obtención de derechos para las mujeres, la mayoría de los abortos en Colombia siguen siendo ilegales y clandestinos. Los abortos despenalizados por medio del fallo de la Corte representan sólo un pequeño porcentaje del conjunto de los abortos que siguen siendo alrededor de 250.000 anualmente². Además los obstáculos interpues-

1 Gran parte de esta historia está contada en “*Un derecho para las mujeres: La despenalización parcial del aborto en Colombia*”. La Mesa por la Vida y la Salud de las mujeres. Investigación y textos de Cecilia Barraza Morelle y Claudia Gómez López, Bogotá 2009. Este texto presenta además una excelente bibliografía.

2 González, Ana Cristina. “La situación del aborto en Colombia: entre la ilegalidad y la realidad.” En: Cuadernos de Salud Pública, Vol. 21, No. 2 Rio de JANEIRO: Escuela Nacional de Salud Pública, 2005.

tos por los estamentos tanto judiciales como de salud y de la sociedad en general para los tres casos mencionados, han dificultado el acceso al derecho de interrumpir voluntariamente y legalmente un embarazo en los tres casos mencionados en la sentencia. En estos cuatro años, y reconociendo el sub registro y la deficiencia de los sistemas de información, se han reportado oficialmente sólo algo más de 250 abortos realizados legalmente.

Lamentablemente los dramas vividos por mujeres colombianas cuando deciden, amparadas por la ley, interrumpir voluntariamente su embarazo, es decir cuando su caso se encuentra dentro de las tres excepciones mencionadas por la sentencia de la Corte Constitucional C/355 de 2006, siguen a la orden del día. Y repito porque vale la pena el énfasis: aún cuando deciden interrumpir su embarazo legalmente. No podemos dejar de pensar entonces que, no obstante que las mujeres se encuentran en el terreno de la legalidad —una legalidad todavía muy restringida y tan difícilmente conquistada— los sistemas políticos, jurídicos, de salud pública, religiosos, familiares y sociales, en fin la cultura patriarcal en general y las múltiples redes que la sustentan, cuando se trata de algo que tiene que ver con la sexualidad de las mujeres, su cuerpo y su autonomía en relación con su decisión de ser madre o no, harán todo lo que esté en su poder para obstaculizar este derecho.

Pasaré entonces a recordar brevemente los requisitos obligatorios para poder tener acceso a la interrupción del embarazo en los tres casos mencionados. Son, para las tres excepciones, muy sencillos: una simple denuncia en el caso de una violación o incesto, y la certificación de un médico en los dos otros casos, es decir para la malformación del feto

incompatible con la vida extrauterina, y cuando la vida o salud de la mujer gestante está en peligro. Sin embargo todo el sistema —jurídico y de salud con todas sus siglas IPS, EPS, y otras— se empeña en dudar de la buena fe de las mujeres y pedirles otras certificaciones u otros diagnósticos, o remitir la paciente a otros lugares, pretender que hay que concertar con el comité de ética del hospital, obligar a la paciente a ver un especialista porque dudan de la certificación de su médico, solicitarle el fallo del proceso judicial por violación, o argumentan objeción de conciencia. Aprovecho para recordar el carácter individual de la objeción de conciencia, lo que significa que una institución no puede hacer uso de ella. Además, si bien la objeción de conciencia es un procedimiento aceptable, éste solo puede ejercerse por parte del personal médico de manera individual y argumentada por escrito.

Ante este camino plagado de barreras y obstáculos, la paciente que ya tenía uno, dos o tres meses cuando decidió interrumpir legalmente su embarazo termina accediendo al procedimiento con cuatro o cinco meses de embarazo, cuando todo le va bien. Y esto, aunque se traduce en costos económicos para el país, significa ante todo un enorme desgaste subjetivo y psicológico para las mujeres que solo buscan el cumplimiento de un derecho.

Además y a pesar de que el sistema de salud cuenta con servicios en salud sexual y reproductiva gracias a una Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva desde el 2003 en Colombia, las mujeres encuentran que no hay servicios disponibles en relación con la IVE.

Lo que significa que ellas mismas tienen que buscar qué entidad de salud las puede atender. Y el tiempo sigue pasando...



Bogotá, calle 53 con carrera 22,
2007

Esta breve síntesis de los obstáculos es el resultado del acompañamiento de la Mesa a más de 120 mujeres quienes, al solicitar la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), encontraron un mundo de dificultades. La Mesa ofrece desde hace algo más de tres años un acompañamiento integral, o sea psicológico y jurídico, para contribuir al restablecimiento de este derecho.

Ahora, en cuanto a las mujeres que siguen abortando en condiciones de clandestinidad y con todo el peso de la ilegalidad, y antes de examinar el drama que sigue siendo abortar en estas condiciones, habría que mencionar que los procedimientos han cambiado a favor de las mujeres y producen cada vez menos traumas físicos. Hoy podemos hablar del aborto con medicamentos que es, como lo sostiene la OMS, un procedimiento sencillo y de costo asequible. No obstante, es frecuente que el misoprostol, el medicamento más común, hasta las 8 primeras semanas, no esté permitido para el aborto y que su uso se haga en forma desregulada por parte de las mujeres que acuden desesperadas al medicamento para poder interrumpir un embarazo en forma más segura.

De igual manera, la Aspiración Manual Endouterina (AMEU) es una técnica altamente efectiva y segura para la interrupción del embarazo durante el primer trimestre de gestación. Es un recurso tanto en países donde ya existen causales como Colombia, o en aquellos donde los protocolos contienen orientaciones solamente para el manejo del post-aborto. La Aspiración Manual Endouterina es una técnica de bajo costo, baja complejidad, bajas complicaciones y bajos efectos secundarios para las mujeres³.

Si bien los procedimientos han cambiado de manera significativa para la salud de las mujeres y la disminución de posibles traumas físicos, el solo hecho de abortar en condición de ilegalidad y clandestinidad nos indica que muchas mujeres siguen aguantando el peso de la culpa, del secreto, del maltrato y aún muy a menudo de prácticas que se realizan por personal no especializado en condiciones sépticas peligrosas para su salud. A esto se añaden las condiciones de pauperización del país y de grandes problemas de educación de la mayoría de mujeres que

recurren a abortos clandestinos, hechos que difieren la toma de decisión hasta límites que sobrepasan, a menudo, las 20 semanas. Faltaría mencionar que, en nuestro país, muchas mujeres y adolescentes viven de cerca el conflicto armado y sus consecuencias tales como el desplazamiento forzoso, que vulneran de manera innegable sus derechos en el campo de la sexualidad y de la procreación. Sobre estos tópicos, ya existen numerosas investigaciones e informes de la sociedad civil, de académicas y académicos, de grupos y organizaciones de mujeres, e igualmente de organismos internacionales tales como el sistema de Naciones Unidas (UNIFEM, Fondo de Población y ACNUR entre otros). Los resultados, conclusiones y recomendaciones de estas investigaciones deberían ser suficientes para justificar plenamente la despenalización total de la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia. Sin embargo, y a pesar del trabajo constante de varios grupos, fundaciones, corporaciones u organizaciones tales como la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, el contexto político actual de Colombia se encuentra muy distante de esta posibilidad. Por el contrario y a medida que el tiempo pasa, se multiplican proyectos de ley y esfuerzos de toda clase que tratan de contrarrestar los avances logrados.

Ilustrar las estrategias utilizadas por legisladores o funcionarios del Estado para obstaculizar los derechos adquiridos por la sentencia C-355 de 2006, sería largo y dispendioso. Sólo mencionaré algunas: en octubre de 2009, el actual Procurador General de la Nación solicitó la nulidad de una sentencia de la Corte Constitucional, sentencia que ordenaba al Ministerio de la Protección Social, al Ministerio de Educación y a la Defensoría del Pueblo, diseñar y poner en marcha campañas masivas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, especialmente relacionados con la interrupción voluntaria del embarazo. Y en ese mismo mes, el Consejo de Estado tomó la decisión de suspender provisionalmente el Decreto 444 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por medio del cual se reglamentaba la prestación de servicios en salud sexual y reproductiva para la IVE. Una muy buena reglamentación que acogía los lineamientos de la OMS y que se había convertido en un ejemplo para toda la región y en la cual había participado la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. Recordar también el escándalo generado por el proyecto de una Clínica de la Mujer en la ciudad de Medellín; una clínica que se proponía centrar su atención en los principales

3 Para una visión más completa de estas referencias se remite al artículo de Ana Cristina González (médica, máster en Investigación Social en Salud. Investigadora visitante-CEDES, Buenos Aires), titulado *Estrategias para asegurar el acceso de las mujeres a la interrupción del embarazo*.

problemas que afectan a la salud y a la vida de las mujeres, a su salud sexual y reproductiva y atender las interrupciones voluntarias del embarazo dentro de las tres causales despenalizadas. En pocas palabras, una clínica que debía hacer de la ciudad de Medellín una referencia en cuestión de atención a la salud de las mujeres. A raíz de este proyecto se levantó una verdadera polvareda inquisitoria que casi tumba la administración de la alcaldía de la capital del departamento de Antioquia. Afortunadamente ante estas estrategias que buscan sin descanso obstaculizar el acceso de las mujeres a derechos adquiridos, múltiples organizaciones de mujeres y la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres han sabido reaccionar con prontitud por medio de respuestas jurídicas, comunicados, alertas a los medios, plantones y marchas, entre otras estrategias, que nos obligan a permanecer en extrema vigilancia en relación con la defensa de derechos ya conquistados pero siempre susceptibles de volver atrás en un Estado tan poco dispuesto a reconocer su definición de Estado social de derecho, laico.

Finalmente diría que, si bien y a pesar de todo, hemos logrado avanzar en la conquista de un derecho gracias a la sentencia C-355 de la Corte Constitucional, el gran problema sigue siendo de orden cultural. Haré referencia a algunos tópicos que nos preocupan de manera especial. El primero es una reflexión de orden semántico.

La expresión de “interrupción voluntaria del embarazo” (IVE) ha sido muy difícil de socializar, a pesar de su importancia, para lograr transformar el sentido no solo semántico sino sobre todo ético y simbólico de la decisión que tomen las mujeres en relación con su cuerpo y su vida. La expresión “yo aborté”, y la otra “yo interrumpí voluntariamente mi embarazo”, si bien denotan y apuntan a lo mismo, no connotan o implican imaginariamente lo mismo. La primera, “yo aborté”, nos introduce en un ámbito de ilegalidad y de clandestinidad, de médicos sospechosos, de sondas, pociones, dolores, fiebres, infecciones y fetos sangrientos; nos lleva a un universo de lo indecible o de lo callado por mujeres vencidas por el dolor y la fatalidad. Con el aborto nos encontramos en la antesala del infierno y de la misoginia. La segunda expresión, “yo interrumpí voluntariamente mi embarazo”, nos lleva a la puerta de la ética porque nos permite encontrar mujeres libres y autónomas, responsables y plenamente conscientes de la opción que asumen desde una posición de sujetas de derecho. La interrupción voluntaria del

embarazo o la interrupción legal del embarazo, como en el caso del Distrito Federal de México y en los países donde ya existe y es legal a petición de la mujer, tiene una historia reciente que huele a limpio, a condiciones asépticas y a actos médicos; pero sobre todo a modernidad, a solidaridad, a generosidad y a procesos democráticos que privilegian el derecho de las mujeres a decidir sobre su vida, su cuerpo, su sexualidad y materializa el Estado Social de Derecho para las mujeres.

Recordar también que Kate Millett en su libro “Política sexual” tenía razón cuando, en 1975, afirmaba que *“uno de los mitos favoritos de la mentalidad conservadora estriba precisamente en que toda mujer es una madre en potencia”*. En 2010, 35 años después, esta afirmación sigue siendo válida y nos hace tomar conciencia, una vez más, de la lentitud de los cambios que atañen a la vida de las mujeres y muy específicamente en lo referente a su autonomía en materia de sexualidad. Este grito libertario de “mi cuerpo me pertenece, mi cuerpo es mío y sobre mi cuerpo yo decido”, sigue siendo una utopía, es decir, un “no-lugar”, un sueño para nosotras. Y en este sentido me pregunto a menudo si los hombres y las mujeres hablamos el mismo lenguaje, si nuestras historias de construcción de identidad, de historias de nuestros cuerpos y de maneras de habitar el mundo, nos permiten hablar el mismo lenguaje. Me lo cuestiono seriamente y esto me llevó a preguntarme más de una vez, cómo los hombres —quiero decir, los jueces, los abogados, los médicos, los generales, los obispos y todos estos amos de un saber que tiene tan poco que ver con nuestras vidas—, se atreven a decidir por nosotras cuando se trata de algo que se refiere a nuestra historia sexual, corporal, sensual y vital. He querido silenciar tantas veces a todos estos hombres que en su relación con las mujeres siguen, de manera consciente o inconsciente, viendo la ocasión de una reafirmación de su poder.

Afortunadamente las mujeres, en un formidable instinto de sobrevivencia, aprendieron a convivir con utopías y sueños, a negociar con ellos y a inventarse una manera de vencerlos lentamente y sigilosamente, de tal forma que logran volverlos realidad. Nunca del todo por supuesto, pero paulatinamente y con mucha paciencia, han conseguido siempre volver lo imposible posible, y el no-lugar, un lugar habitable para ellas. Muchas han pagado ese atrevimiento con sus vidas. No nos ha desanimado. Por

el contrario, hoy hablamos un poco más duro y nos oyen algo más. Sí, nos oyen algo más... y es un principio para que logren escucharnos un poco mejor.

Es que sabíamos que volvernos sujetas de derechos y luchar por la recuperación de nuestro cuerpo después de siglos de su apropiación y control, no era exento de pruebas, ni dificultades. Lo sabíamos y aprendimos a enfrentarlas cada vez mejor, con cada vez mejores estrategias,

y es esto lo que nos anima hoy en día a seguir trabajando colectivamente y a perseguir un sueño, un sueño que pondré en palabras. Que en la segunda década de este tercer milenio, es decir, que entre el 2010 y el 2020 todos los países de América Latina y del Caribe, logren para todas las mujeres la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, por el motivo que sea y por la simple demanda de una mujer.




Orientame

Asesoría integral en la prevención del embarazo no deseado, interrupción voluntaria del embarazo - IVE, tratamiento del aborto incompleto y prueba gratuita de embarazo

Fundación Orientame

Excelencia en salud sexual y reproductiva



Teusaquillo carrera 17 No. 33 - 50 teléfonos (+1) 285 5500, 285 0910 y 288 5221
Antiguo Country carrera 19A No. 85 - 76 teléfono (+1) 218 2003 y 616 5054 Bogotá D.C.
Web www.orientame.org.co